

Políticas de memoria y archivos universitarios: reparación de legajos de víctimas del terrorismo de Estado en la Universidad Nacional de La Plata
Myriam Hara y Laura Casareto
Hilos Documentales / Año 4, Vol. 3, Nº5, e036, NOVIEMBRE 2021 | ISSN 2618-4486
url: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Políticas de memoria y archivos universitarios: reparación de legajos de víctimas del terrorismo de Estado en la Universidad Nacional de La Plata

Myriam Hara*

Archivo Histórico, UNLP
myriamhara23@gmail.com

Laura Casareto**

Archivo Histórico, UNLP
laura.casareto@presi.unlp.edu.ar

Fecha de envío: 06/08/2021 - Fecha de aceptación: 1/09/2021- Publicación: noviembre 2021



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

*Licenciada en Museología y Repositorios Culturales y Naturales, Universidad Nacional de Avellaneda. Experta Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, Universidad FASTA, Mar del Plata. Museóloga, título obtenido en el -ISFDyTN° 8, La Plata. Se desempeña en la actualidad como Docente en Capacitación Laboral Nodocente en la Universidad Nacional de La Plata y es la responsable del Área de Conservación del Archivo Histórico de la misma Universidad. Como parte de su formación realizó en 2019 una Práctica de Formación teórico-práctica en el Departamento de Obra Gráfica y Material de Archivo, dependiente del instituto Valenciano de Conservación y Restauración e Investigación (IVCR+i), Valencia, España. Y desde 2019, forma parte del equipo, en calidad de conservadora del Proyecto Amenmose, Tumba Tebana 318, localizada en Sheikh Abd el-Qurna, Luxor, Egipto.

**Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social en la orientación en Comunicación y Procesos Educativos-UBA. Especialista en Prácticas, Medios y Ámbitos Educativos-Comunicacionales-FPyCS, UNLP. Especialista en Ciencias Sociales con mención en lectura, escritura y educación-FLACSO. Diplomada en técnica, conservación y catalogación fotográfica de archivos de la administración pública - Universidad Nacional de La Matanza, Ministerio de Defensa de la Nación y FoPeCap. Técnica Superior en Administración de Documentos y Archivos-ISFDyTN° 8, La Plata. Integrante de la Red de Archivos Universitarios de Argentina (Aunar). Docente en capacitación laboral no docente de la UNLP y Director del Archivo Histórico de misma Universidad. Actualmente, se encuentra cursando la maestría en Comunicación y Derechos Humanos en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. Miembro Vocal por Argentina del Programa Iberarchivos-España durante 2021.

RESUMEN

Es la falta de organización de los archivos y su consecuente no acceso ¿parte de las políticas neoliberales de silenciamiento, de permanencia del olvido y desmantelamiento del Estado? Ciertamente, se puede afirmar que la negación y la destrucción de los mecanismos que nos permiten tener herencia de la memoria y de la experiencia de aquellos que nos preceden, conducen a una nueva forma de barbarie, de silencio o de imposibilidad comunicativa. En este marco, este artículo busca problematizar las prácticas archivísticas en las universidades nacionales, haciendo hincapié en cómo las políticas de memoria tanto a nivel nacional como institucional dieron impulso a poner en agenda los archivos universitarios. Se tomará específicamente el caso de la reparación de legajos de la Universidad Nacional de La Plata.

PALABRAS CLAVE

Políticas de reparación, Memoria, archivos universitarios, legajos

ABSTRACT

Is the lack of organization of the archives and their consequent lack of access, part of the neoliberal policies of silencing, of permanence of oblivion and dismantling of the State? Certainly, it can be affirmed that the denial and destruction of the mechanisms that allow us to inherit the memory and experience of those who precede us, lead to a new form of barbarism, silence or communicative impossibility. In this framework, this article seeks to problematize archival practices in national universities, emphasizing how memory policies both at the national and institutional levels gave impetus to putting university archives on the agenda. The case of the repair of files of the National University of La Plata will be specifically considered.

KEYWORDS

Repair policies, Memory, university files, files

“La relación con la memoria no se verifica meramente en la recurrencia a los archivos o a cualquier otra forma de registro de lo acontecido, sino a las consecuencias y prácticas que se consideran como respuestas e iniciativas para superar el pasado y evitar que se repita. Son las acciones concretas que practicamos en la actualidad, inspiradas por nuestra revisión del pasado, las que nos pueden garantizar alguna certeza sobre el futuro” (Kaufman, 2012)

En el oscuro subsuelo de algún remoto lugar, olor a humedad de papel mojado, esporas de hongos en estado activo contagiando pacientemente una a una cada hoja, partículas de polvo en el aire, espesa suciedad en las superficies, pececillos de plata y otros insectos devorando vorazmente papel, cartón, almidón; cajas de diversos tamaños y de diversos materiales mal estibadas, dañadas, rotas, apiladas tantas veces unas sobre las otras que sufren daños irreversibles; pilas de papeles de diversos colores y tamaños con sus bordes resecos y rotos se alzan por sobre la mirada, inabarcables. De seguro, hay ratas. ¿Serán papeles sin importancia? Pareciera ser que cuando algo deja de ser memoria entra en el subsuelo del archivo.

¿Es la falta de organización de los archivos estatales, parte de las políticas neoliberales de silenciamiento, de permanencia del olvido y desmonte del Estado en Latinoamérica? ¿Es una política de reparación desde el Estado organizar y dar acceso a sus archivos? ¿Cuáles son las políticas de reparación integral que articulan con las políticas archivísticas? ¿Cómo normalizar el pasado escrito en esos documentos?¹ ¿Por qué es necesaria una política archivística para garantizar el efectivo ejercicio de los Derechos Humanos en lo referido a la recuperación de la memoria, el derecho a la verdad y a la identidad? ¿Cómo comunicar a la ciudadanía que los archivos son parte fundamental de los Derechos

Humanos? ¿Cómo pensar políticas públicas referidas a archivos y reparación?

Sucede que en Argentina y en otros países latinoamericanos, hay un debate de largo aliento y estrategias de resistencia -en algunos casos particulares y en otros más institucionales- sobre la negación de nuestro patrimonio (degradación, trivialización, mercantilización) y de las instituciones que deberían conservarlo: bibliotecas, archivos y museos. Los archivos son objeto de abandono, desinterés y negligencia como síntoma de una tradición cultural (neo)colonialista parte de nuestra identidad. Estas condiciones de abandono de nuestros archivos es el marco contextual que determina y envuelve todo lo reflexionado en este artículo.

¹ Se toman aquí las reflexiones del capítulo de Jelin: “La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado”.



Durante los años '70, la Argentina atravesó un proceso de intensa movilización social y política. A partir de la toma del poder en marzo de 1976, luego de derrocar al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, las Fuerzas Armadas llevaron adelante un gobierno dictatorial, a través del cual aspiraron a instaurar un nuevo orden económico y social. En este último aspecto, una política de rígido disciplinamiento derivó en la implantación del terrorismo de Estado en todo el territorio nacional y la consecuente violación sistemática

de los derechos humanos. Los sindicatos, las agrupaciones estudiantiles, organizaciones de derechos humanos y movimientos políticos fueron perseguidos y sus militantes desaparecidos, encarcelados, asesinados. Para el gobierno militar, las universidades eran un “foco de infiltración o penetración ideológica”, por lo cual, las mismas debían ser purgadas, ordenadas y redimensionadas tanto desde el punto de vista político-ideológico como

académico². Cabe mencionar que las universidades fueron instituciones que fueron victimizadas por la dictadura, pero que también formaron parte del cuerpo victimizador³.

Después del golpe de Estado, la rapidez y la simultaneidad con las que se produjeron las intervenciones militares a las diferentes universidades nacionales argentinas (en algunos casos aún antes de hacerse efectivas las cuestiones formales y administrativas correspondientes⁴), dan cuenta tanto de la planificación y la premeditación que preceden al 24 de marzo de 1976 como del rol central que ocupan estas instituciones entre las preocupaciones de quienes llevaron a cabo el autodenominado Procesos de Reorganización Nacional.

Cabe entonces preguntarse qué quedó de los registros y archivos (expedientes, legajos, fotografías,

actas, reglamentos, ordenanzas, dictámenes, notas) que dan testimonio de la represión en las universidades nacionales argentinas y dónde se encuentran.

Cuando analizamos regímenes autoritarios o dictatoriales, el resguardo de sus rastros y archivos debe ser visto desde una perspectiva particular (Jelin, 2002). Al actuar clandestina e ilegalmente, como sucedió en Argentina, muchas acciones estatales no han dejado registro documental (o han sido borrados)⁵. Sin embargo, los regímenes dictatoriales argentinos actuaron con cadenas de mando, con una organización burocrática-militar, con apoyo y complicidad de la sociedad civil, con instituciones policiales y de inteligencia, que tienen la cultura de llevar registros, redactar informes, organizar prontuarios y archivos, tradición que tiene continuidad sean tiempos democráticos o dictatoriales. Como lo define Eduardo Luis Duhalde (2013): “el terrorismo de Estado es algo más que la consecuencia violenta de la implantación del régimen dictatorial, es una política cuidadosamente planificada y ejecutada, que respondió

² No es menor el dato de que un estudio basado en los informes de la CONADEP señala que, considerando en forma conjunta a estudiantes, profesionales, docentes y periodistas detenidos desaparecidos, la cifra asciende al 40 % del total de víctimas del proceso militar (Pérez Lindo, 1985). El informe de la CONADEP contiene testimonios de egresados e investigadores de la Universidad Nacional de La Plata, como el de Adriana Calvo de Laborde, que relata su secuestro, torturas y hasta el nacimiento de su hija en cautiverio, mencionando a otros miembros de nuestra comunidad universitaria que sufrían las mismas condiciones (Piccone, 2005).

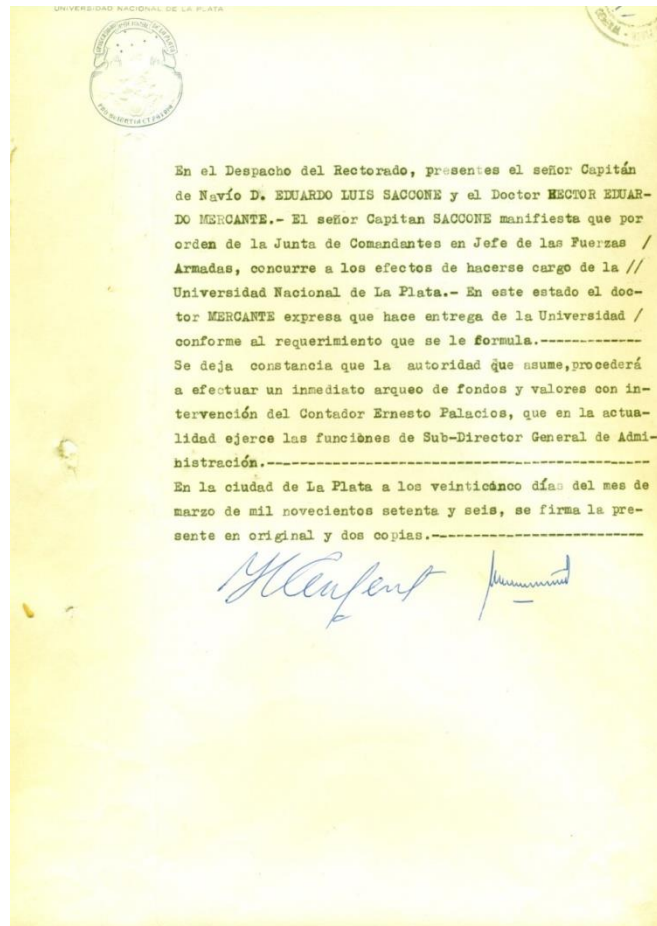
³ “El testimonio contextual que brindó la profesora Ana María Barletta, hoy vicepresidente académica de la UNLP, en su declaración ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 que juzgó los crímenes de Lesa Humanidad cometidos en “La Cacha” (audiencia del 25 de junio de 2014), confirmó que durante la gestión de Gallo se realizaron tareas de espionaje 10 Fondo Presidencia. Dirección de Personal atribuyéndole al rector el papel de haber sido un engranaje fundamental en apoyo de la aplicación de la política represiva de la dictadura militar en el ámbito de la universidad, institución que fue victimizada por la dictadura, pero que también formó parte del cuerpo victimizador” (Casareto, 2017).

⁴ Por ejemplo, el 25 de marzo de 1976 – aun sin llegar a la universidad la resolución 11/76 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por la cual se designa delegado militar en la universidad a Saccone (Exp-10010232 del 6 de abril de 1976)- se presenta ante el rector el capitán de navío Dr. Eduardo Luis Saccone para hacerse cargo (ver documento 1).

⁵ “[...] es muy difícil acceder a las fuentes estatales o militares sobre el período dictatorial –porque son negadas, están ocultas, han sido sacadas del país, destruidas o incluso porque no existen” (Levin y Franco, 2007). Desde la transición democrática, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) había advertido la existencia de un “cúmulo importante de documentación” que se había destruido o que se mantenía oculta por los autores del accionar represivo. Las Fuerzas Armadas, por su parte, alegaron durante varias décadas que la documentación no existía o bien había sido destruida, remitiéndose a un Decreto de 1983 según el cual el ex presidente *de facto* Reynaldo Bignone había ordenado “dar de baja” la documentación referida a las personas que fueron detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Esa negativa implicó que, a lo largo de todo el proceso transicional, fueran los organismos de Derechos Humanos y otros actores de la sociedad civil los encargados de reconstruir lo ocurrido con la documentación encontrada y/o producida por ellos mismos en el marco de la búsqueda de justicia y la resistencia a la dictadura (Balé, 2018). “Sin dudas esta negación a reconocer la existencia de documentos vinculados a la represión ilegal debe situarse también en el marco de la narrativa militar en torno a la denominada “lucha contra la subversión” (Salvi, 2012).

a proyectos de dominación continental, que actúa pública y al mismo tiempo clandestinamente a través de estructuras institucionales”: las leyes, la policía, la iglesia, las universidades. Entonces, hay que ir a la documentación administrativa del Estado y de organizaciones sociales para tener pistas sobre los procesos clandestinos; exactamente como plantea González Quintana (2009), “los archivos son siempre un reflejo de la sociedad que los ha producido”. Es decir, los documentos de archivos en su contexto de producción reflejan las actividades y las funciones de las instituciones que los producen; no en el sentido de la verdad de los hechos, ya que eso queda en manos de la Justicia. Los archivos de todos los organismos reflejan las actividades represivas llevadas a cabo y podemos encontrar información sobre violaciones a los derechos humanos en fondos documentales no siempre previstos. Solo para ejemplificar estos

argumentos sobre la importancia de los documentos institucionales/administrativos en los procesos de memoria, destacaremos el caso de Manuel Colom Argueta. Como menciona Anna Carla Eriscastilla (2015), el líder político de Guatemala fue sujeto de seguimiento por parte de las autoridades policiales por más de 20 años –él mismo hizo esta denuncia y dio el número de placa de la moto con la que se producía el hostigamiento- y luego fue asesinado. En los registros de la Policía Nacional están los listados de todos los vehículos que pertenecían al Estado; allí se encontró la placa señalada por Colom Argueta. “Lo que quiero decir es que los documentos administrativos no hablan por sí solos y es posible que en un primer momento no salte a la vista que un documento cualquiera propio del funcionamiento de las oficinas pueda dar información para esclarecer hechos de violaciones de Derechos Humanos” (Eriscastilla, 2015).



Documento 1

En este contexto, los archivos de nuestras universidades nacionales (públicas) son hoy espacios del olvido que comienzan, incipientemente, a ser valorados desde las políticas de memoria con la reparación de los legajos de las víctimas del terrorismo de Estado, los aportes documentales a los juicios por los crímenes de lesa humanidad, la reconstrucción de historias de vida de detenidos-desaparecidos-asesinados, hijos, nietos, familiares, los homenajes a las víctimas. Esta valorización del patrimonio de la mano de las políticas de memoria se dio a nivel nacional. De este modo, lo sucedido en las universidades es correlativo con ello. Lo mismo sucede con la negación de nuestro patrimonio. Sin embargo, en estos archivos abandonados se encuentran documentos producidos hace largo tiempo atrás, pero que

comienza a ser parte de las tramas de las memorias del presente.

Hace más de 40 años se escribían los legajos de estudiantes, docentes y no docentes de nuestras universidades nacionales quienes serían parte de las víctimas del terrorismo de Estado. Después de más de 40 vueltas al sol plagadas de ausencias, búsquedas y dolor, estos documentos se encuentran con las hijas, las nietas, las sobrinas, las esposas, incluso, en un salto generacional producto de un genocidio, con las abuelas. Ellas se encuentran con los documentos y a partir de ahí vuelven a pensar en su pasado y en su futuro, a (re)pensarse incluso en su niñez sin padres ni madres, porque ellos les fueron arrebatados por la más cruenta dictadura cívico-elesiástica-militar argentina y tienen pocas maneras de conocer a quienes le dieron la vida.

Nos encontramos frente a violaciones sistemáticas de los derechos humanos fundamentales -la vida, la integridad física y psíquica, la dignidad, la libertad, el debido proceso, la identidad y unidad familiar, la seguridad, el respeto a las convicciones filosóficas y políticas, el trabajo, los bienes-, ejecutadas por agentes del Estado, con autorización o bajo órdenes expresas de sus superiores, quienes están comprometidos a garantizar el secreto y la impunidad⁶.

Los archivos se configuran, entonces, como rastros y restos de memorias traumáticas pasadas que se hacen presentes, en tramas que se entretajan entre instituciones, víctimas y relaciones con otros documentos, con la reparación por parte del Estado. Los archivos como garantes del derecho a la verdad y a saber, espacios donde los hechos ocurridos se investigan y pueden repararse no sólo desde un lugar social, colectivo, desde subjetivaciones más íntimas, personales, sino desde la posibilidad práctica de generar espacios comunes. El legado de la memoria no remite a un hecho concluido del pasado, sino a un proceso continuo de transformaciones en curso.

DDHH, POLÍTICAS DE MEMORIA Y ARCHIVOS UNIVERSITARIOS

Antonio González Quintana, experto en archivos del Estado y una de las voces mejor informadas y más eficaces entre las que abogan por la trascendencia de los documentos de archivo, plantea en su trabajo "El impacto de los archivos en la sociedad" que "afortunadamente, cada día es más influyente en nuestra profesión (la archivística) la convicción de que la importancia de los archivos para la sociedad no radica tanto en su uso como herramientas por historiadores o genealogistas, sino en su uso como suministradores esenciales de testimonios e información, aportando el aglutinante

que mantiene unidos, y a veces, desenreda, organizaciones, comunidades y sociedades y que, en una Sociedad Democrática, los archivos públicos son, asimismo, elementos esenciales como garantes de derechos y obligaciones".

La CIDH establece en "Los principios sobre políticas públicas de memoria" pautas específicas para los archivos. "Las políticas públicas de memoria se encuentran inscriptas en las obligaciones estatales de provisión de la verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos". "Se entiende por políticas públicas de memoria a las distintas intervenciones, sustentadas en evidencia documental y testimonial, y forjadas con la participación de las víctimas y la sociedad civil, que se encuentran abocadas al reconocimiento estatal de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas, la reivindicación y conservación de la memoria y dignidad de las víctimas, la difusión y preservación de la memoria histórica y a la promoción de una cultura de derechos humanos y democracia orientada a la no repetición de los hechos". "Se entiende por archivos a aquellos fondos o colecciones documentales, en cualquier soporte, relativos a graves violaciones a los derechos humanos o de cualquier naturaleza que puedan coadyuvar en su investigación, así como los relativos a las acciones de la sociedad civil de defensa y promoción de los derechos humanos y valores democráticos en tales contextos. Los archivos públicos incluyen documentos vinculados a organismos gubernamentales nacionales y locales, incluidas sedes de policía y otras instituciones vinculadas a las fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, poder judicial, la oficina del fiscal y del defensor,

⁶Cels, 1982.

comisiones de la verdad, comisiones de reparación, entre otras”⁷.

En nuestro país, más profundamente desde el 30 aniversario del golpe de Estado de 1976⁸, hay una proliferación de acciones en torno a la memoria que incluyen, entre otras acciones, la organización de archivos. Las universidades no son ajenas a este marco nacional y vienen creando sus archivos—no tanto organizándolos— y poniendo en marcha áreas específicas que trabajan con DDHH. Estas áreas y sus políticas de memoria y reparación, resignificación, reescritura de la biografía de las víctimas, homenajes, revalorizan los archivos institucionales y generan prácticas archivísticas institucionales. El acontecimiento vuelve entonces a la historia, pero no retorna como prevaleció en tiempos del positivismo, sino que lo hace re conceptualizado, no dando cuenta sólo de algo que ha ocurrido, y que es factible parcelarlo temporalmente de acuerdo a la percepción de sus contemporáneos, sino que se lo piensa como una construcción simbólica que como tal sigue persistiendo en el presente. El acontecimiento entonces, es entendido como los hechos y sus significados, es decir su memoria presente.

⁷ CIDH. Resolución 3/2019 “Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas”.

⁸ Desde antes de esa fecha y luego del 30 aniversario, el Estado Nacional viene llevando adelante una manifiesta política de memoria: la creación del Archivo Nacional de la Memoria en el 2003; la recuperación de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) en 2004; la inauguración en 2007 del Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado; la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida; el inicio de cientos de causas contra represores por delitos de lesa humanidad; el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1016/2005 que crea, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité Permanente del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 – 2010; Decreto N° 278/2008, publicado en el Boletín Oficial del 20 de febrero de 2008, que declara al 2010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”; entre otras decisiones legislativas, administrativas y judiciales. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires es clave la creación en 2001 de la Comisión Provincial por la Memoria, y de su Programa “Jóvenes y Memoria”.

Tomando el caso de la UNLP, Verónica Piccone (2005), quien fue responsable del área de DDHH de la universidad platense, plantea que “los derechos humanos estaban presentes en el ideario de Joaquín V. González” y que deben formar parte de la formación integral de todxsxsuniversitarixs. “Joaquín V. González los considera, así, derechos intrínsecos a la calidad de ser humano bajo la concepción de que el ordenamiento jurídico no es constitutivo o creador de los mismos sino que “(...) reconociendo la intrínseca validez de éstos (en razón del referido status eminente de las personas, en cuya virtud estas devienen acreedores de dichos derechos), los dota de una vigencia histórica, es decir, los positiviza en un momento y de una manera determinada”⁹. Y prosigue: “El fundador señala expresamente que “Los derechos que la Constitución enumera no son todos los que pertenecen al hombre o al ciudadano. Una enumeración completa habría sido imposible, peligrosa e inútil. Además, al declararlo así, la Constitución Argentina, como la de Estados Unidos, confirmó: el principio de que las constituciones no se hacen para crear derechos, sino para reconocerlos y defenderlos, y que si algunos son especialmente enumerados y protegidos, sólo es porque son singularmente importantes o expuestos a ser invadidos”¹⁰. En este marco, la pertenencia al espacio de lo público es el presupuesto sobre el cual se considera imperiosa la colaboración de la universidad en la destrucción de los mitos y los silencios que muchas veces acompañan el tratamiento y difusión de las violaciones a los derechos humanos (Piccone, 2005). Hoy en día la UNLP cuenta con una Dirección de Programas de Memoria y Reparación

⁹ Rabí Baldi Cabanillas (1999), R.

¹⁰ González. *Obras Completas*. La edición de las Obras Completas de Joaquín V. González fue ordenada por el Congreso de la Nación Argentina a la U.N.L.P. mediante ley 11.844 de 1934.

Histórica asume la misión de cumplir, en el marco de las políticas de derechos humanos de la Universidad, con el imperativo de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación con el doble propósito de contribuir a efectivizar el juicio y castigo a los responsables del genocidio y a erradicar la impunidad¹¹; y de aportar a la construcción social de la memoria colectiva, en diálogo con el movimiento de derechos humanos¹².

Las universidades de La Plata, Rosario, Luján, Litoral, Buenos Aires (Filosofía y Letras, Arquitectura), han reparado legajos de las víctimas del terrorismo de Estado, algunas han hecho entrega estos documentos a familiares y/o sobrevivientes y otras están en proceso de reparación y entrega.

Tanto los legajos como otros tantos documentos (expedientes, fotografías, fichas) nos permiten afirmar que hubo cierta articulación entre la gestión universitaria y el PRN, articulación plasmada, de modo general, en directivas del Proceso a través de leyes universitarias nacionales (Ley 21.276/76 –“Prioridad para la normalización de las Universidades Nacionales-, Ley 22.207/80) y de resoluciones del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y definida, de manera específica, por una amplia variedad de prácticas represivas que incluyeron la entrega de información y el aporte de recursos logísticos y materiales a las fuerzas represivas. De este modo, los servicios de inteligencia actuaban al interior de las universidades, por ejemplo,

consiguiendo “fichar” a todos los estudiantes, docentes y no docentes a través censos, listados y del canje obligatorio de libretas. Asimismo, a través de la archivalía de las universidades se puede acceder a información sobre docentes y no docentes cesanteados; limitaciones de funciones del personal; establecimiento de cupos de alumnos; exámenes de ingreso; supresión de carreras y reorientación de la matrícula hacia otras “no tradicionales”; disposiciones del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que afectaron la vida y, sobre todo, la autonomía universitaria; renunciaciones; censos de alumnos; limitaciones en la admisión de alumnos extranjeros; modalidad del pago del arancel universitario; expedientes iniciados por el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales (CRUN)¹³. También se puede observar aquellos expedientes donde entre las universidades nacionales -Buenos Aires, Misiones, Córdoba, Tucumán, del Litoral, Santiago del Estero, San Luis, Río Cuarto, Luján, de La Pampa, Cuyo, Rosario, Mar del Plata- se comunicaban las decisiones referidas a expulsiones de alumnos, suspensión de alumnos, cese de funciones del personal, disposiciones con respecto al orden y la disciplina del alumnado, prohibición de inscripciones de alumnos, baja de contratos, baja de personal, baja de personal por Ley 21.274 (Prescindibilidad) o por Ley 21.260 del 24/03/1976 referida a baja de empleados públicos por razones de seguridad.

¹¹ Por ejemplo, con el caso del Dr. Horacio Piombo se intervino en respuesta a la denuncia presentada por la FULP y quedó expreso en el Art. 1º del Estatuto de la UNLP (2008) que “La Universidad Nacional de La Plata reafirma su compromiso con los valores democráticos y republicanos y por ello sostiene que no podrán incorporarse y/o permanecer en ella, en cualquier desempeño, aquellas personas involucradas en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de estado”.

¹² Esta dirección integra la Red de Universidades Nacionales y Derechos Humanos recientemente reconocida por el CIN y por región Bonaerense la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH).

¹³ Órgano asesor del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que había sido creado por Onganía en 1967, pero que dejó de funcionar prácticamente en 1973. Con el PRN volvió a tomar protagonismo como organismo asesor “en temas como la investigación, el sistema de admisión de alumnos, régimen académico, estatuto y escalafón; del personal y en materia administrativa; la creación, reestructuración y la supresión de carreras, facultades o departamentos que propongan cada universidad; y en la evaluación del cumplimiento de la política universitaria (decreto 391/77)” (Rodríguez, 2015:p89).

ACCIONES DE REPARACIÓN Y ARCHIVOS DE LA UNLP



Legajos reparados de la Universidad Nacional de La Plata por Resolución 259/2015

Desde el año 2015, una Comisión conformada por un representante de la Prosecretaría de Derechos Humanos, del Archivo Histórico de Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, de la Federación Universitaria de La Plata (FULP), de la Asociación de Docentes (ADULP) y de la Asociación de Trabajadores de la UNLP (ATULP), realiza la tarea de reparación documental en el marco del Programa de reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduados y trabajadorxs de la UNLP víctimas del terrorismo de Estado. Este programa lleva adelante lo dispuesto por las Resoluciones 259/15 y 260/15, que disponen un conjunto de acciones de reparación de legajos y entrega de los mismos a lxs familiares. El trabajo de investigación, en esta línea, permite consignar en cada documento las verdaderas razones que obligaron a interrumpir la trayectoria estudiantil o laboral de estas personas, además de resignificar y reescribir la memoria institucional a partir de ese pasado colectivo, y de generar condiciones para facilitar el acceso público a la información relevante sobre los hechos ocurridos y registrados en los archivos institucionales.

La Resolución 259/15 dispone “la inscripción de la condición de detenido-

desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, nodocentes, graduados y estudiantes de esta Universidad” y resuelve “dejar constancia en los legajos de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar”, como así también “disponer la entrega de una copia de los legajos donde consta la reparación documental registrada, a los afectados y/o familiares que lo soliciten”.

En tal sentido y por la magnitud de la labor que implica esta reparación, producto de la persecución de que fueran víctimas lxs integrantes de la comunidad universitaria, como así también porque los legajos de personal son de guarda permanente¹⁴ y para poder cumplir con el artículo 3º de la Resolución N° 259/15, que establece “la conservación y digitalización de los legajos de personal, a fin que se incorporen al Archivo Histórico de la Universidad, sin perjuicio de la guarda del Legajo original por parte de la

¹⁴ Por Resolución Presidencial N° 308/11 del expediente N° 100-9001/11, que aprueba la “Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de Expedientes y Documentos” y copia del Decreto N° 1571, del Poder Ejecutivo sobre el mismo tema.

Dirección General de Personal”, se decide establecer una división de tareas. En esta división, la Prosecretaría de Derechos Humanos es la encargada de coordinar la búsqueda y la reparación de los legajos de personal en las diferentes dependencias de la Universidad¹⁵, se ocupa de redactar las resoluciones que dan lugar a la reparación histórica de las víctimas y también de organizar los actos de entrega de los legajos a sus respectivos familiares. Por su parte, el Archivo Histórico se encarga de asesorar y colaborar en cada Unidad Académica en la tareas de la búsqueda de los legajos¹⁶, en su posible reconstrucción a través de otros tipos documentales -cuando los mismos no son encontrados tanto en ficheros como en sistemas informáticos- y en realizar las tareas pertinentes de conservación preventiva, conservación interventiva¹⁷ y estabilización de los legajos referidos, para su perdurabilidad en el largo plazo, lo que incluye su digitalización, que la realiza el Centro Superior para el Procesamiento de la Información, CeSPI.

En cuanto al proceso de digitalización, los legajos se escanean en alta calidad,

guardándose en el Archivo Histórico y en Prosecretaría de Derechos Humanos una copia en formato JPG para su acceso a investigadores e investigadoras y a ciudadanos y ciudadanas y una en formato TIFF, para el back up. El acceso a esta documentación será acordada con cada familia¹⁸, siempre respetando los límites de la ley 25.326 de protección de datos personales, y se realiza en el Archivo Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL

El Archivo Histórico es el receptor de los legajos, a los que se le realizan tareas de conservación preventiva e interventiva como su estabilización, una vez terminadas estas tareas, son devueltos a las diferentes direcciones de personal o departamento de estudiantes de las Unidades Académicas y Dependencias a los que pertenecen, debido a que son los encargados de la guarda permanente del Legajo original¹⁹.

Las acciones que se vienen realizando y los materiales e instrumentos que se

¹⁵ En 2007 dentro de la Prosecretaría de Derechos Humanos se crea el Programa “en nuestra memoria hoy y para siempre”, por Resolución Nº 213/07 que en su Artículo 2º autoriza a requerir directamente de las Unidades académicas y Dependencias los Legajos de personal que fueran detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado.

¹⁶ Hasta la fecha se repararon los Legajos que figuran en las siguientes Resoluciones de Presidente: Resolución Nº 207/15; Resolución Nº 1048/15; Resolución Nº 933/15 Resolución Nº 1026/16.

¹⁷ Conservación curativa o interventiva – Todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales que tengan como objetivo detener los procesos dañinos presentes o reforzar su estructura. Estas acciones sólo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado de fragilidad notable o se están deteriorando a un ritmo elevado, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente breve. Estas acciones a veces modifican el aspecto de los bienes. (Terminología ICOM-CC. Resolución que se presentó a los miembros del ICOM-CC durante la XV. Conferencia Trienal. Nueva Delhi, 22-26 de septiembre de 2008.)

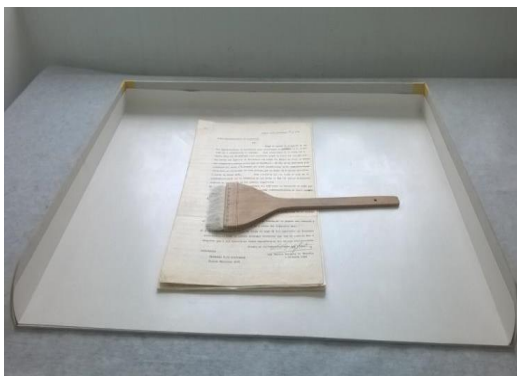
¹⁸ Las legislaciones de nuestro país establecen por interés legítimo el derecho del titular de los datos a obtener la información que conste sobre su persona, el derecho a los herederos del titular; los órganos jurisdiccionales en el marco de investigaciones por violación de derechos humanos y sus consecuencias. Como la política archivística de la Universidad se orienta a atender tanto las demandas por restitución de derechos, como las demandas de investigación y conocimiento histórico, y la Universidad en su carácter de querellante en los juicios por delitos de lesa humanidad, en concordancia con el Decreto 1172/03 sobre Acceso a la información Pública, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional; ([En línea]. Disponible en <http://www.mecon.gov.ar/concursos/biblio/DTO%201172-03.pdf>.) las partes acuerdan que los investigadores, ciudadanos y el público en general pueda acceder a esta documentación siempre que se respete la vida privada- según la Ley Nacional Nº 25.326 de protección de los datos personales ([En línea]. Disponible en http://www.oas.org/juridico/PDFs/arg_ley25326.pdf), la propiedad intelectual, el secreto industrial y comercial.

¹⁹ Artículo 3º de la Resolución Nº 259/15.

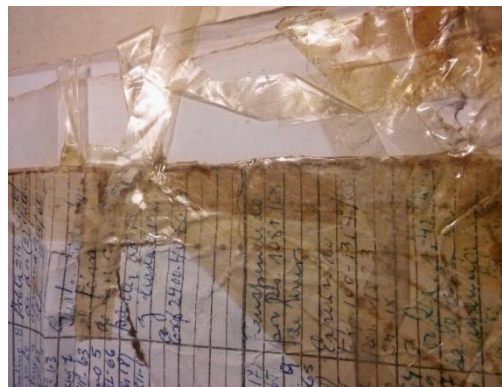
requirieron para realizar estos trabajos de conservación son los siguientes:

El personal del Archivo Histórico que lleva a cabo la tarea se prepara por medio de la utilización de una máscara para nariz y boca para protección de vía respiratoria²⁰, guantes descartables de látex y guantes de algodón al 100% para las manos y guardapolvo de trabajo (Seibert, 1994).

Para realizar las tareas de conservación se confecciona un receptáculo en forma de caja con tres bordes y sin tapa donde se apoyan los legajos y la documentación que se va a intervenir. Esta caja tiene la finalidad de contener el polvo en suspensión y diferentes elementos metálicos, evitando su expansión.



La primera tarea es la retirar elementos contaminantes tales como broches de abrochadora, broches clips metálicos en forma de mariposa de dos patas, alfileres, entre otros tipos de ganchos con diversos agarres al papel, y también cintas adhesivas.



Cada foja se limpia por medio de una limpieza mecánica en seco y superficial (Conservaplan: Fascículo 3:11) en forma individual por anverso y reverso con pinceleta de cerda suave, desde el centro hacia fuera para eliminar el polvo, tierra y óxido de metal, y de ser necesario por la presencia de abundante polvo, se realiza limpieza mecánica con aspiradora con filtro Hepa®²¹. Una vez finalizada la limpieza, las fojas se depositan de una en una sobre entretela limpia. En este proceso se estiran los bordes arrugados y pliegues con plegaderas de teflón²² virgen.

²⁰ Respirador 3M ® 8210 N95 para Polvos y Neblinas

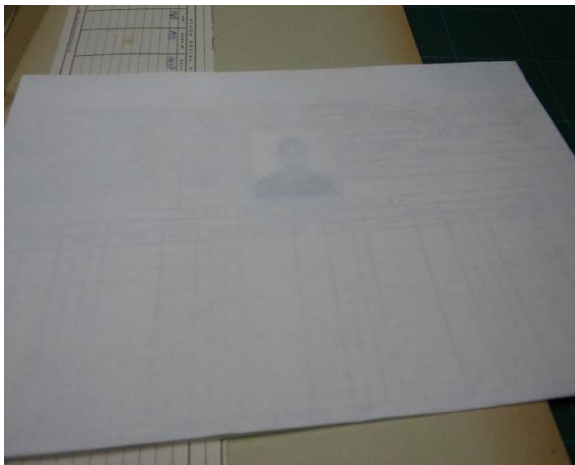
²¹ Los filtros HEPA están compuestos por una malla de fibras dispuestas al azar. Las fibras típicamente están compuestas por fibra de vidrio y con diámetros entre 0,5 y 2,0 µm. A diferencia de los filtros de membrana los filtros HEPA están preparados para retener contaminantes y partículas mucho más pequeñas.

<https://www3.epa.gov/ttnecat1/cica/files/ff-hepas.pdf>

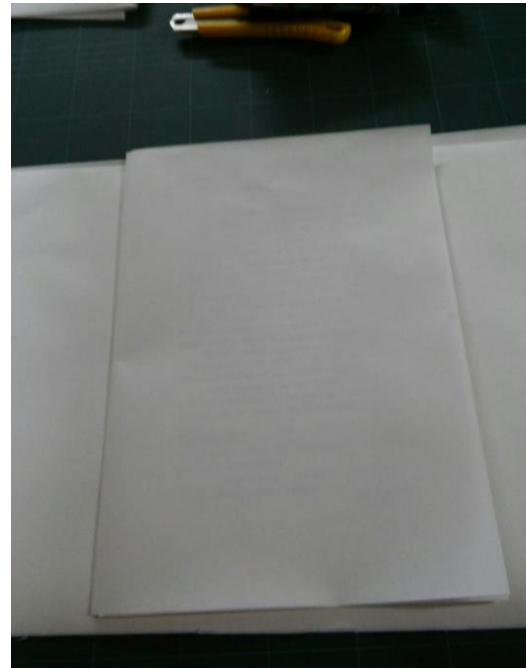
²² Politetrafluoroetileno (PTFE)

Para las guardas primarias e interfoliado -embalaje individual (García Gómez, 2014:44)y, considerando las diferencias de calidad del soporte de los documentos, se utilizó papel de calidad uso médico Medical Kraft®23 de 60gr. Este material de uso médico responde a requerimiento de calidad de archivo.²⁴ Este tipo de guarda y de papel evita el deterioro físico de la documentación, la sostiene para que no vuelva a dañarse, que se depositen partículas de polvo sobre la documentación, como así también la acción de gases contaminantes del ambiente y, por ser liviano, evita el “crecimiento” desmedido de los documentos de archivo.

Se realiza un Interfoliado (Ogden, 2000:268) por medio de una carpeta simple de dos solapas- bifolio- para las fichas de estudiantes.



Como guarda primaria se confecciona una carpeta simple de tres o cuatro solapas (Plazas García, 2011: 6; Planck González Rubio, 2009:10) tanto para contener todas las fojas del legajo, como para aislar la carátula original que presenta un papel ácido.

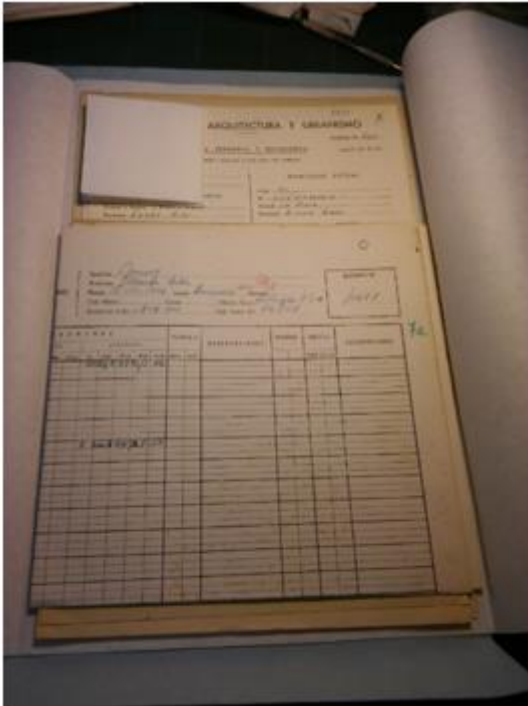


Se realizó el cambio en el sistema de montaje de las fotografías de los documentos, ya que presenta un montaje deteriorante para el conjunto, generando oxidación en ambos, por la presencia de grapas metálicas. Se procedió a la remoción del elemento metálico deteriorante y se realizaron sobres de cuatro caras en forma de cruz (Pullido, 2009:14) con el papel Medical Kraft®. El montaje de los sobres se realiza por medio de la adhesión del mismo al documento por medio de una bisagra (Ogden,2000: 343) dePapel Japón (Tira de Abaca) de 16.5 gramos, adquirido en Conservarte S.A., y se pega al documento con un adhesivo a base de Metilcelulosa²⁵(de Torres, 1999:21; Ogden, 2000:346) adquirido en Conservarte S.A.

23 Sobre este papel, el Archivo Histórico realizó pruebas de PH y de presencia de pasta mecánica por medio del ensayo "a la gota" con fluoroglucinol al 1% que determina la presencia de pasta mecánica en el papel tiñéndolo de violeta y el testeado con tiras reactivas de pH, obteniendo resultados entre pH 7 y pH 9. Además, es un papel fabricado con celulosa pura, con baja porosidad, que no posee blanqueadores ópticos y es liso, sin textura. Se puede usar para la guarda de papeles y libros como para la guarda de fotografías en diversos soportes.

24 Si bien en la Argentina no contamos con materiales con calidad de conservación, según normas ISO, se procuró utilizar insumos de calidad de archivo y tipo conservación y que hayan sido testeados.

25 Adhesivo en polvo, libre de ácido y de efecto reversible.

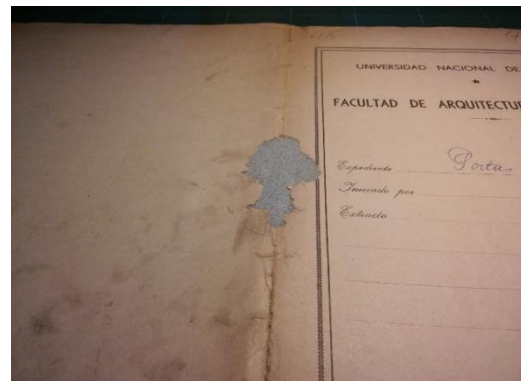


Otras de las tareas fue la realización de reparaciones menores, mediante un tratamiento denominado reintegración o aplicación de injerto (de Torres, 1999: 60; Ogden, 2000:352), sobre las hojas que presentaban desgarros, desprendimientos, zonas friables, faltantes y lagunas. Para ello se utiliza Papel Japón (Tira de Abaca) de 16.5 gramos y/o 12 gramos adquirido en Conservarte S.A. y un adhesivo a base de Metilcelulosa, adquirido en Conservarte S.A. (imagen 8)

En el caso de la presencia de tapas o contratapas originales desprendidas, se realiza la unión por medio de un agregado de Papel Japón.

En todos los casos, los broches metálicos que sostenían las hojas y la carátula fueron retirados y se tomó la decisión de no coser los legajos con hilo blanco 100% de algodón²⁶, por considerarlo innecesario, ya que se confeccionaron tanto guardas primarias como secundarias e interfoliados para contener las fojas.

Para las guardas secundarias se confeccionaron carpetas de cuatro solapas con pliegos de cartulina de papel Permart²⁷ de 240 grs. de Conservarte S.A., para colocar los legajos y así devolverlos a las diferentes dependencias a las que pertenecen.



También se realiza reintegración cromática (Ogden, 2000:352) con acuarela Winsor & Newton®, en los casos que se considera necesario.

Los trabajos de conservación se están registrando en unas fichas diseñadas para tal fin y se realiza un registro fotográfico del proceso. ²⁸ (Ogden, 2000:358)

²⁶ hilo blanco 100% de algodón, marca J&P COATS®

²⁷Cartulina fabricada con fibras largas de Kraft, blanqueadas, sin ácido ni lignina, con reserva alcalina.

²⁸Informe final Conservarte- Fascículo 6 Procedimientos de conservación, pagina 42.

Hasta la fecha se conservaron **262** legajos de diferentes dependencias que se enumeran a continuación:

- Colegios Secundarios: 15 legajos- Resolución de Presidencia Nº 1048/15
- Bachillerato de Bellas Artes: 18 legajo- Resolución de Presidencia Nº 933/15
- Facultad de Ciencias Veterinarias: 23 legajos
- Varias dependencias: 35 legajos- Resolución de Presidencia Nº 207/16
- Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísica: 3 legajos- Resolución de Presidencia Nº 1026/16
- Facultad de Ingeniería: 35 legajos- Resolución de Presidencia Nº 942/17
- Facultad de Medicina: 1 legajo- Resolución de Presidencia Nº 1180/17
- Facultad de Periodismo y Comunicación Social: 9 legajos y 26 Fichas de Alumnos- Resolución de Presidencia Nº 566/18
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo: 76 legajos- Resolución de Presidencia Nº 1177/18
- Liceo Víctor Mercante: 17 legajos Resolución de Presidencia Nº 2902/19
- Facultad de Bellas Artes: 35 Resolución de Presidencia Nº 3899/19
- Facultad de Ciencias Jurídicas: en procesos de búsqueda de 85 legajos

CONSIDERACIONES FINALES

La constitución (o no) de archivos, las prácticas y proyectos archivísticos, son una forma de política estatal en torno del pasado. La organización de archivos no es una tarea técnica en el sentido de neutral, sino, más bien, política-cultural. Los documentos no contienen en sí mismos ningún interés esencial para su legado a la posteridad a través de archivos, por eso el sólo hecho de archivar algo no los convierte en memoria. Los intereses sobre los documentos son atribuidos como resultado de ásperas disputas cuyo decisivo poder es sublimado cuando los objetos se estabilizan como los “documentos de un acervo” (Da Silva Catela, 2002). De este modo, reflexionar sobre el archivo no es mirar el pasado, sino, por el contrario, fijarse en experiencias, en decisiones y en luchas presentes. Considero, en línea con los desafíos del Desarrollo a Escala Humana (1986), que la organización (identificación, clasificación, ordenación, conservación y descripción) y el acceso a los

archivos (públicos, universitarios) profundizan los procesos de democratización, de participación y de reparación por parte del Estado. La producción de saberes y prácticas sobre memoria y archivos universitarios resulta así indisolublemente vinculada tanto a las acciones institucionales, como a las experiencias colectivas que proponen nuevas estrategias para problemas históricos, pero permanentemente renovados²⁹.

²⁹ En nuestro país los archivos siempre, de alguna u otra forma, son borrados. En un curso de Flacso sobre archivos Javier Trimboli esboza una muy interesante respuesta al respecto: “Luego de algunas vueltas — también después de Foucault, algunos pusimos el foco en que la cultura argentina, tan signada por el liberalismo, había hecho del desdén por los archivos una de sus señales más propias. Si lo que importa son las ideas que resplandecen siempre en el firmamento, poco importan los archivos y sus minucias, sus grisuras.” De eso se trata: de la relación entre la historia argentina y la cultura nacional y los Archivos y entre la disciplina Historia y la disciplina archivística. Como plantea Darío Pulfer en el mismo curso: “confrontación entre memoria e historia; lo público y lo privado; el control y la fiscalización y la apertura; y también asuntos relacionados con la

En general los Legajos de personal se encuentran en un buen estado de conservación y, en un 70% de los casos que hasta ahora se conservaron, solamente se realizó una estabilización por medio de la limpieza mecánica superficial y la confección de las guardas primarias y secundarias y, en los casos necesarios, se realizaron reparaciones menores.

Por medio de las acciones que se describieron anteriormente en el presente trabajo, llevadas a cabo por el Archivo Histórico sobre los Legajos, se trata de evitar o minimizar futuros deterioros o pérdidas de la documentación, como así también la obligación de la Universidad -por actuar como institución victimaria a partir de la intervención, incluso previa al golpe de estado a través de la denominada "Misión Ivanissevich"-, de la reparación histórica del daño accionado a la comunidad universitaria que fuera víctima de secuestros, desaparición, homicidios, expulsión y exilio.

Es una obligación y responsabilidad ética continuar con el fortalecimiento de las acciones que permitan que los familiares de quienes fueran víctimas del genocidio, tengan una reparación del daño sufrido y que se deje constancia de los verdaderos motivos del cese de las funciones y los cargos. Es una tarea conjunta de todas las Unidades Académicas, las instituciones de pre-grado, las comisiones de Derechos Humanos, los gremios de docentes y trabajadores, las agrupaciones estudiantiles, la Dirección General de Personal y el Archivo Histórico de la UNLP.

Las políticas de preservación y acceso a los archivos conllevan desafíos y responsabilidades que hay que llevar a cabo con profesionalismo conforme a las buenas prácticas archivísticas y a la legislación nacional e internacional vigente sobre archivos y acceso a la información pública. Sin embargo, las políticas de preservación y acceso a los

transparencia; nacionalidad y patrimonio histórico, entre otros dilemas".

archivos universitarios son, en general, políticas de no-archivo, de no-acceso, de no-valorización, de no selección técnica de la documentación a conservar, lo que conlleva a la destrucción arbitraria del patrimonio documental de todos nosotros. Esta política se ve caracterizada, entonces, "por la ausencia de una adecuada política de preservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental. Entendiendo al Archivo por su triple función social: como fuente para la historia, para la memoria institucional y como garante de derechos, esta política de (no) archivo es uno de los grandes problemas con el que la ciudadanía en general, y los historiadores en particular, nos enfrentamos día a día para construir la memoria social, defender nuestros derechos, entender el pasado, así como proyectar el futuro" (Alves, 2013)³⁰.

De este modo, las políticas públicas archivísticas deberían ser transversales a las políticas públicas de memoria por la obligación de una reparación integral de las violaciones a los Derechos Humanos: los archivos son evidencia documental, reparan, son fuentes para la investigación, son legados de identidades, determinan responsables, determinan víctimas, reconstruyen los hechos, reconstruyen espacios para la memoria.

³⁰La archivista Eugenia Alves toma esta caracterización de Roberto Pittaluga (2007) que plantea que "las políticas públicas en la Argentina han sido—y mayoritariamente siguen siendo— políticas de restricción del acceso al archivo. En el mejor de los casos, restricción a lo reunido —falta de inventarios, de catálogos, de lugares—; en el peor, destrucción de aquello que fue o pudo ser (temporalmente) archivado".

BIBLIOGRAFÍA

- Alves, E. (2013). "Las políticas de memoria en Argentina como políticas de (no) archivo. El caso de la desclasificación del „Informe Rattenbach“". En XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza
- Balé, C. (2018). "Usos del archivo y políticas de la memoria: un análisis del proceso de "apertura" de los archivos militares en Argentina (2003-2015)". En *Nuevo Mundo Nuevos*.
- Borrell Saburit, A., Cueto González, A. E., Castillo Navarrete, D., & Mazorra Fernández, Y. (2004). *Lineamientos para la conservación de documentos en la Biblioteca Médica Nacional de Cuba*. ACIMED, 12(5), 1.
- Casareto, L. (2017). "Memoria, Verdad y Justicia a través de los archivos institucionales. El caso del Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata". En Riveros, S. y Delgado, P. (comp.) *Historia y memoria: la construcción de un legado: la Reforma de 1918 museos y archivos*. San Luis: Universidad Nacional de San Luis.
- Casareto, L. (Coord). (2017). *Desclasificando las huellas presentes de un Estado violento: la producción documental de la UNLP desde la organización del Estado terrorista 1976-1983 hasta la normalización de la Universidad, 1986*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Casareto, L. (Coord.) (2017). Dossier: "Archivos institucionales y centros de documentación de universidades nacionales: experiencias, normativas, proyectos en marcha y desafíos político-archivísticos". En *REDar*, revista de la Red de Archiveros Graduados de Córdoba.
- CELS (2016). *Para un efectivo acceso a la información pública, el proyecto de ley necesita modificaciones*.
- CIDH (2014). *Derecho a la verdad en América*, OEA. Publicación digital disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>
- CIDH. Resolución 3/2019. "Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas".
- CONADEP (1984). *Nunca Más*. Buenos Aires: Eudeba.
- CONSERVAPLAN 7, Fascículos 1-6 Caracas: EX LIBRIS, 1995. Disponible en <http://www.bnv.gob.ve/conservaplan>
- De Torres, A. (1999). *Reparación de libros bajo parámetros de conservación: Un manual de enseñanza para el taller de conservación para reparación de papel y libros*. Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- Duhalde, E. L. (2013). *El Estado Terrorista argentino*. Buenos Aires: Colihue.
- Ericastilla, A. (2015). "Fuentes para el estudio de la historia reciente: el documento administrativo y su valor para la justicia de transición en Guatemala". Publicación digital disponible en: <http://cambiosypermanentias.com/ojs/index.php/cyp/article/view/76/75>
- González Quintana, A. (2009). *Actualización y ampliación del informe elaborado para la UNESCO y el Consejo Internacional de Archivos sobre gestión de los archivos de los servicios de seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos*. París: Consejo Internacional de Archivos.
- González Quintana, A. (2011). "Documentos sin fronteras para una justicia universal". En *Tábula*, Nº 14: Justicia, terrorismo y archivos. España: Asociación de Archiveros de Castilla y León.
- González Quintana, A. (2016). "Políticas archivísticas para los Derechos Humanos y Memoria Histórica (1): Archivos y Justicia Transicional", clase, UAB, mimeo.
- González, J. V. *Obras Completas*, Volumen III, P. 86.

ICOM-CC. Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible. Traducción al español de la resolución adoptada por los miembros de ICOM-CC durante la 15ª Conferencia Trienal, New Delhi, 22-26 de septiembre de 2008. Disponible en https://geiic.com/files/Cartasydocumentos/2008_Terminologia_ICOM.pdf

IMIPE. (2012). *Manual de preservación, conservación y tratamiento de los documentos del archivo de concentración*. Cuernavaca, México: Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. <http://www.transparenciamorelos.mx/sites/default/files/>

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo XXI.

Jorge García Gómez-Tejedor Colecciones de arte contemporáneo sobre papel GUÍA DE CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN Y EXPOSICIÓN 2014 Fundación MAPFRE, Madrid, España.

Kaufman, A (2012). *La pregunta por lo acontecido. Ensayos de anamnesis en el presente argentino*. Lanús: Ediciones La Cebra.

Levin, F. y Franco, M. (2007). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.

Ogden, Sh. (2000). *El Manual de Preservación de Bibliotecas y Archivos del Northeast Document Conservation Center*. Santiago de Chile: Centro Nacional de Conservación y Restauración, DIBAM.

Piccone, V (2005) "Universidad y derechos humanos". EDULP, UNLP. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/68755/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Planck González Rubio, M. (2009). *¿Qué papeles utilizar para mis fotografías?* Cuadernos del Sistema Nacional de Fototecas, 13, Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, DF.

Plazas García, M.C. (2011). *Conservación preventiva en un museo. Nociones básicas*. Museo Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.bibliopos.es/manual-de-conservacion-preventiva-en-museos/>

Pulfer, D. Curso de extensión: Los archivos en la era digital. Conceptos, experiencias y usos pedagógicos. Flacso.

Pullido, B. (2009). *Elaboración de guardas y cajas para materiales fotográficos*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

Rabí Baldi Cabanillas, R. "Los derechos constitucionales como "Derechos Naturales": el punto de vista de la Corte Suprema durante el último decenio", en *Jurisprudencia Argentina*, Año 1999-IV, pág. 1201

Rodriguez, Laura Gabriela (2015). *Universidad, peronismo y dictadura 1973-1983*. Buenos Aires: Prometeo.

Salvi, V. (2012). *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en Argentina*. Buenos Aires: Biblos.

Seibert A. (1994). *Importancia de la protección personal*. APOYO 1994; 5(2):6.

Trimboli, J. Curso de extensión: Los archivos en la era digital. Conceptos, experiencias y usos pedagógicos. Flacso.